



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

*v/b*



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 201841430100012421  
Fecha: 08-03-2018  
TRD: 4143.010.14.87.187.001242  
Rad. Padre: 201841430100012421

Representante legal  
COLEGIO ACADEMICO LA UNION  
CRA 42 A # 45-84  
Cali

Asunto: PUBLICACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCION N°4143.010.21.10138 DICIEMBRE 26 DE 2017.

Cordial Saludo

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío del oficio N° 1573 ENERO 10 DE 2018, guía N° 702293429 ENERO 11 DE 2018 y a la fecha aún no ha sido posible realizar la correspondiente notificación del acto administrativo referido, este despacho procede a publicar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No.4143.010.21.10138 DICIEMBRE 26 DE 2017, expedida por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

Contra el citado acto administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los 10 días siguientes al día en que fue surtida la notificación, ante el Secretario de Educación Municipal, la cual deberá ser radicada en la casilla de atención al ciudadano SAC, primer piso del Centro Administrativo Municipal CAM ubicado en la Avenida 2 norte #10 - 70.

El presente aviso se publica con copia íntegra del acto administrativo, por el término de cinco (5) días, advirtiendo al interesado que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del mismo.

Se fija 14 Mayo de 2018. Se desfija 22 Mayo de 2018.

Atentamente,

*LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA*  
LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA *v/b*  
Secretaria de Educación Municipal

Anexos: (3 FOLIOS)

Proyectó: Yezni C. García – Técnico Administrativo – Inspección y Vigilancia  
Revisó: Judith Flórez Escudero – Profesional Inspección y Vigilancia *v/b*



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA  
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN  
EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.10/38 DE 2017  
( Dic 26 )

"POR LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y SE ASIGNA LA CUSTODIA DE LOS LIBROS DE REGISTRO ACADÉMICO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO DENOMINADO "COLEGIO ACADÉMICO LA UNIÓN"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el Decreto Municipal No. 411.0.20.0298 de mayo 21 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 2749 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio Santiago de Cali con facultades para asumir la organización y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

Que el Artículo 138 de la Ley 115 de 1994 determina la naturaleza y condiciones de los establecimientos educativos.

Que el Parágrafo del artículo 2.3.2.1.9 del Decreto 1075 de mayo de 2015 establece: "El particular está obligado a informar de la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la Secretaría de educación en cuya jurisdicción opere con no menos de seis (6) meses de anticipación. En este caso, el establecimiento entregará a la secretaria de educación de la respectiva entidad territorial los registros de evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin de que esta disponga de la expedición de los certificados pertinentes".

Que mediante Resolución No. 4143.2.21.6860 de agosto 18 de 2009 expedida por la Secretaria de Educación Municipal se otorgó Licencia de funcionamiento al establecimiento educativo privado denominado "COLEGIO ACADÉMICO LA UNIÓN" con código DANE 376001016237, ubicado en la carrera 42 A No. 45 – 84 B/Unión de vivienda popular, comuna 16, del municipio de Santiago de Cali, teléfono 3420645 - 3012902092, para los niveles de EDUCACIÓN PREESCOLAR, EDUCACIÓN BASICA CICLO DE PRIMARIA Y SECUNDARIA, EDUCACION MEDIA ACADÉMICA, jornada mañana y tarde, calendario A.

Que mediante Resolución No. 4143.2.21.1452 de marzo 10 de 2011 expedida por la Secretaria de Educación Municipal se otorgó Licencia de funcionamiento al establecimiento educativo privado denominado "COLEGIO ACADÉMICO LA UNIÓN" con código DANE 376001016237, ubicado en la carrera 42 A No. 45 – 84 B/Unión de vivienda popular, comuna 16, del municipio de Santiago de Cali, teléfono 3420645 - 3012902092, para los niveles de EDUCACIÓN BASICA CICLO LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS III, IV y EDUCACION MEDIA ACADÉMICA CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS V y VI, jornada nocturna y sabatina, calendario A.

Que mediante oficio SAC2017PQR48027 se solicita la cancelación de la licencia de funcionamiento del establecimiento educativo "COLEGIO ACADÉMICO LA UNIÓN", por no ser viable financieramente.



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA  
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN  
EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.10138 DE 2017  
( 07C 26 )

"POR LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y SE ASIGNA LA CUSTODIA DE LOS LIBROS DE REGISTRO ACADÉMICO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO DENOMINADO "COLEGIO ACADÉMICO LA UNIÓN"

Que es función de la Secretaría de Educación del Municipio de Cali, determinar la situación legal de los establecimientos educativos en su jurisdicción.

Que en virtud de lo anterior la Secretaría de Educación Municipal,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar la licencia de funcionamiento contenida en la Resolución No. 4143.2.21.6860 de agosto 18 de 2009 expedida por la Secretaría de Educación Municipal al establecimiento educativo privado denominado "COLEGIO ACADÉMICO LA UNIÓN" con código DANE 376001016237, ubicado en la carrera 42 A No. 45 – 84 B/Unión de vivienda popular, comuna 16, del municipio de Santiago de Cali, teléfono 3420645 - 3012902092, para los niveles de EDUCACIÓN PREESCOLAR, EDUCACIÓN BASICA CICLO DE PRIMARIA Y SECUNDARIA, EDUCACION MEDIA ACADÉMICA, jornada mañana y tarde, calendario A.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cancelar la licencia de funcionamiento contenida en la Resolución No. 4143.2.21.1452 de marzo 10 de 2011 expedida por la Secretaría de Educación Municipal al establecimiento educativo privado denominado "COLEGIO ACADÉMICO LA UNIÓN" con código DANE 376001016237, ubicado en la carrera 42 A No. 45 – 84 B/Unión de vivienda popular, comuna 16, del municipio de Santiago de Cali, teléfono 3420645 - 3012902092, para los niveles de EDUCACIÓN BASICA CICLO LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS III, IV y EDUCACION MEDIA ACADÉMICA CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS V y VI, jornada nocturna y sabatina, calendario A.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar que se registre en el Directorio Único de Establecimientos DUE la novedad contenida en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: Solicitar la cancelación del Código DANE 376001016237, del establecimiento educativo denominado "COLEGIO ACADÉMICO LA UNIÓN", ubicado en la carrera 42 A No. 45 – 84 B/Unión de vivienda popular, comuna 16, del municipio de Santiago de Cali.

ARTÍCULO QUINTO: Recepcionar los libros reglamentarios de la historia del establecimiento educativo privado "COLEGIO ACADÉMICO LA UNIÓN" y disponer el traslado de los mismos al establecimiento educativo oficial denominado Institución Educativa CRISTOBAL COLON, ubicado en la Calle CI 44 47 A 16 B/ Mariano Ramos, comuna 16 del municipio de Santiago de Cali, para su custodia, expedición de certificados y demás documentos a que haya lugar.



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA  
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN  
EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21. *10138* DE 2017  
( *DIC 26* )

"POR LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y SE ASIGNA LA CUSTODIA DE LOS LIBROS DE REGISTRO ACADÉMICO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO DENOMINADO "COLEGIO ACADEMICO LA UNION"

PARÁGRAFO: El rector de la Institución Educativa CRISTOBAL COLON será notificado para que reciba los libros previa acta de entrega.

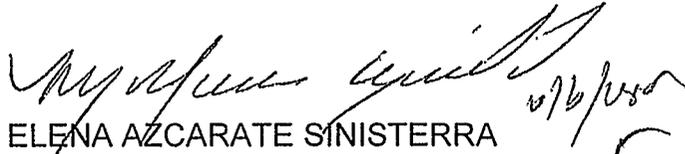
Los cobros que puedan hacerse por la expedición de dichas certificaciones y documentos serán los que anualmente apruebe la Secretaria de Educación Municipal.

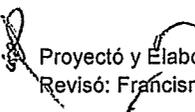
ARTÍCULO SEXTO: Ni el desistimiento del propietario ni del rector o director, revivirá los efectos de los actos administrativos que se cancelan ni la facultad para expedir los certificados de estudios o las constancias que se llegaren a solicitar

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente acto procederá el recurso de reposición que deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011, ante la Secretaría de Educación Municipal.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los *(26)* días del mes de diciembre de 2017

  
LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA  
Secretaria de Educación Municipal

 Proyectó y Elaboró: María Teresa Mora Arango – Profesional Universitario Inspección y Vigilancia  
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez - Coordinador Inspección y Vigilancia

Ante el despacho del Secretario de Educación Municipal (Equipo de Inspección y Vigilancia) compareció \_\_\_\_\_ identificado con C.C. \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_ del E.E. \_\_\_\_\_

Para referirse a la Resolución No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_ por medio de la cual se \_\_\_\_\_

Se hace entrega al notificado de copia íntegra del acto administrativo, en Santiago de Cali a los \_\_\_\_\_ días de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

NOTIFICADO

NOTIFICADOR